

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
clientes@cavelier.com; cavelier@cavelier.com

ASUNTO	Radicación	09 120928
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	21196
	Folios	3

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐ Capítulo II ☒
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2007/000340		
Fecha de Presentación Internacional	11 de abril de 2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 40 a 63	27/Octubre/2009
Reivindicaciones:	Folios 64 a 68	27/Octubre/2009
Dibujos:	Folios 70 a 74	27/Octubre/2009

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de quince (15) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Artículo absorbente con barreras para chorreaduras".

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un artículo absorbente que combina las propiedades de comodidad y ajuste y una protección efectiva para chorreadura.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un artículo

Expediente 09 120 928 1er Art 45

absorbente tal como un pañal, un pañal pantalón, una guarda de incontinencia, una toalla sanitaria y similares destinada a absorber y retener los fluidos del cuerpo portador, dicho artículo comprende barreras para chorreadura que se extienden sustancialmente de manera longitudinal.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/475.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2, 3, 8, 9, 11 y 13 no son claras porque utilizan términos indefinidos como "*al menos*", los cuales son imprecisos y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 2, 5, 10, 11 y 15 no son claras porque utilizan términos indefinidos como "*preferiblemente*", los cuales son imprecisos y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere describir las alternativas como reivindicaciones dependientes, o sustituirlo por un rango concreto

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: abril 11 de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2004/0133181 ¹	"Disposable diaper"	8/Julio/2004

D1 divulga un pañal desechable que comprende un artículo absorbente retenedor de líquido para el cuerpo, donde el artículo absorbente se encuentra una capa superior permeable al líquido y una capa trasera impermeable y una pluralidad de miembros elásticos (Reivindicación 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

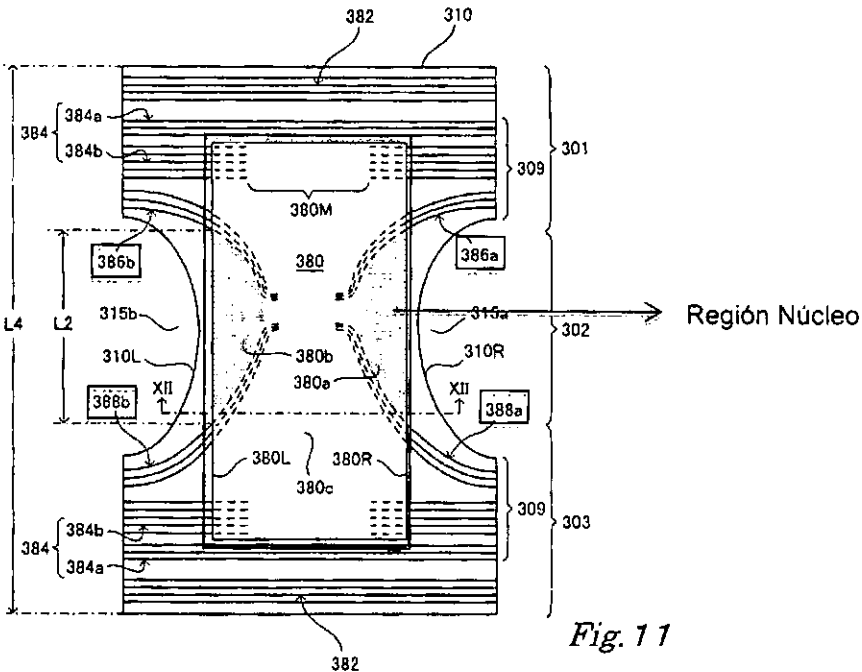
La reivindicación 1 consiste en un artículo absorbente que comprende un núcleo absorbente (9), una cubierta interna (10) y una superficie que enfrenta la prenda impermeable a los líquidos (11), dicho artículo que tiene una dirección longitudinal (y) y transversal (x) y que se define por un par de bordes laterales longitudinales (5, 6) y un par de bordes laterales transversales (7, 8), dicho artículo comprende, como se ve en su dirección longitudinal, una región frontal (2), una región trasera (3) y una región de entrepierna (4) entre ellas, dicho artículo comprende además barreras para chorreadura que se extienden sustancialmente de manera longitudinal (12; 13), cada una de las barreras para chorreadura (12; 13), tienen un lado elastificado libre lateralmente interno (12b; 13b) y un lado lateralmente externo (12a; 13a) unidos a la cubierta interna (10), el lado elastificado (12b; 13b) de la barrera para chorreadura

¹<http://www.google.com/patents?id=4BCXAAAAEBAJ&printsec=abstract&zoom=4#v=onepage&q&f=false>

es elevado de la cubierta interna (10) del artículo absorbente, dicho artículo comprende barreras para chorreadura interna (12) y externa (13) que se extienden de manera longitudinal a lo largo de cada lado del núcleo absorbente (9), dichas barreras para chorreadura interna y externa están separadas una de la otra en la dirección transversal (x) del artículo, en donde las barreras para chorreadura interna (12) se extienden por lo menos a lo largo de la parte de la región de entrepierna (4) que tiene el ancho más pequeño (e) en la dirección transversal (x), **caracterizado** porque dichas barreras para chorreadura interna (12) se extienden a lo largo de la longitud (b) en dirección longitudinal de al menos 5 cm, y las barreras para chorreadura externa (13) se extienden a lo largo de al menos una parte de la región frontal (2) y/o la región trasera (3) del artículo, mientras que al menos una parte de la región de entrepierna (4) a lo largo de la cual dichas barreras para chorreadura interna (12) se extienden están libres de barreras para chorreadura externas levantadas (13).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características Técnicas Esenciales	D1
Un artículo absorbente	Un pañal desechable que comprende un artículo absorbente retenedor de líquido para el cuerpo, donde el artículo absorbente se encuentra una capa superior permeable al líquido y una capa trasera impermeable (Reivindicación 1)
Barreras para chorreadura interna se extienden a lo largo de la longitud (b) en dirección longitudinal de al menos 5 cm	El artículo absorbente comprende barreras de chorradura internas (390), (345a/b) y externas (386 a/b) y (388 a/b). Las barreras de chorradura se extienden a lo largo de la entrepierna que tiene un ancho mínimo en la sección transversal y una longitud de 10 mm a 50 mm (Párr. 0071, 0072)
Las barreras para chorreadura externa (13) se extienden a lo largo de al menos una parte de la región frontal (2) y/o la región trasera (3) del artículo	Figura 11 (386 a/b), (388 a/b).
una parte de la región de entrepierna (4) a lo largo de la cual dichas barreras para chorreadura interna (12) se extienden están libres de barreras para chorreadura externas levantadas (13).	En la porción central a lo ancho del cuerpo absorbente, las arrugas no son comunes que ocurran en el pañal desechable, mejorando la eficiencia de la absorción. Como resultado es posible mejorar el desempeño para prevenir fugas externas en la porción de la entre pierna (Párr. 0118) (L1).



Las características **esenciales** del artículo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un pañal desechable que

comprende un artículo absorbente retenedor de líquido para el cuerpo, donde el artículo absorbente se encuentra una capa superior permeable al líquido y la capa trasera impermeable (Reivindicación 1)

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 revela las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 4, 5: Las barreras de chorradura se extienden a lo largo de L1, cuya longitud está en el rango de 0.5 cm a 10 cm, preferiblemente entre 1 cm a 5 cm (Párr. 0072).
- Reivindicaciones 3, 8, 12: Figura 11 (386 a/b), (388 a/b).
- Reivindicación 9: Para mejorar el ajuste al subir el pañal, en particular en la entrepierna, la abertura es dispuesta en dirección longitudinal del pañal en la sección de la entre pierna entre la primera porción de las partes elásticas y una segunda porción de los miembros elásticos, los cuales están ubicados de mismo lado, que L1 (Párr. 0071). Las barreras de chorradura se extienden a lo largo de L1, cuya longitud está en el rango de 0.5 cm a 10 cm, preferiblemente entre 1 cm a 5 cm (Párr. 0072).
- Reivindicaciones 6, 7 y 10: El lado opuesto de los lados del artículo absorbente en la entrepierna preferiblemente es doblada hacia la superficie externa, los cuales sirven como solapa del artículo absorbente el cual queda en contra de las partes interna del usuario (Párr. 0036). El ancho del artículo absorbente en la porción de la entrepierna esta en el rango de 250 mm a 350 mm, suficiente para absorber una gran cantidad de desperdicio humano (Párr. 0035).
- Reivindicación 11: El mínimo ancho del artículo absorbente es preferiblemente entre el rango de 270 mm a 310 mm, con el fin de mejorar el rendimiento absorbente del artículo absorbente (Párr. 0075).
- Reivindicación 13: Un pañal desechable que comprende un artículo absorbente retenedor de líquido para el cuerpo, donde el artículo absorbente se encuentra una capa superior permeable al líquido y una capa trasera impermeable y una pluralidad de miembros elásticos (Reivindicación 1).
- Reivindicación 14 y 15: Figura. 11.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2004/0133181	1 a 15	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días (60) y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de quince (15) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
27 NOV. 2012

Elaborado por: Stephany Rojas García *[initials]*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez *[initials]*